



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 04

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016”

Comas, 21 ENE. 2016

OFICIO MULTIPLE N° 018 - 2016 – DIRUGEL.04/ASGESE-ESSE-SIAGIE

Señor(a):
Director(a) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas
Presente.

Asunto : REGISTRO DE ADELANTO O POSTERGACION DE EVALUACION

Referencia : R.M. N° 572-2015-MINEDU

A través de la presente es grato dirigirme a usted para informales que de acuerdo a la R.M 572-2015 MINEDU “Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2016” establece los criterios a considerar en caso de evaluación por adelanto y postergación de evaluación.

- El padre o madre de familia, tutor legal o apoderado debe presentar una solicitud a la I.E. para que se realice la evaluación de acuerdo al pedido fundamentado, para lo cual debe adjuntar el motivo: salud, enfermedad prolongada, hospitalización y/o restricción médica para asistir a la I.E.
- El director de la IE. autoriza el adelanto o postergación de las evaluaciones de los estudiantes de Básica Regular.
- Los resultados de la evaluación se certifican normalmente.

Asimismo se informa que no se puede registrar en el sistema SIAGIE como postergación o adelanto de evaluación a un estudiante si no hay una solicitud de por medio por el padre de familia, tutor o apoderado del menor, bajo responsabilidad funcional.

Hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente.



GJCC/DUGEL 04
MRPB/JEASGESE
jeoc/rsiagie



Lic. GLADYS JESÚS COLCA CCAHUANA
Directora de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local 04